



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

28 ENE 2011

ARICA,

DECRETO N°

697

EXENTO

VISTOS:

a) El **Convenio Anexo Modificadorio Sobre "Programa de Apoyo al desarrollo Biopsicosocial en las redes Asistenciales 2010"**, con fecha 01 de octubre de 2010, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 2318, de 31 de Diciembre de 2010, en que se aprueba el convenio de fecha 01 de octubre de 2010, sobre transferencia de recursos destinados al **Convenio Anexo Modificadorio Sobre "Programa de Apoyo al desarrollo Biopsicosocial en las redes Asistenciales 2010"**.

c) Lo dispuesto en la Ley n° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el **Convenio Anexo Modificadorio Sobre "Programa de Apoyo al desarrollo Biopsicosocial en las redes Asistenciales 2010"**, con fecha 01 de octubre de 2010, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/CCG/EGM/mav.



GOBIERNO DE

CHILE

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARICA

ASESORIA JURIDICA

PPH/ DRA. MVSL/MAT.LTP/EVM/MAT. CAC/pma.



ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

En Arica a 01 de Octubre de 2010, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en esta ciudad en calle Arturo Prat N° 305, representado por su Directora Suplente Dra. Magdalena Gardilic Franulic, Médico Cirujano, RUN N° 8.186.567-1, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT 69010100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Sotomayor 415, representada por su Alcalde D. Waldo Sankán Martínez RUN N° 10.238.549-7, de ese mismo domicilio, acuerdan celebrar el siguiente Anexo Modificadorio de Convenio:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 3 de Marzo del 2010, suscribieron convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales 2010", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 603 de fecha 19 de Abril del 2010 del Servicio de Salud Arica, por un monto de \$144.180.172 (**ciento cuarenta y cuatro millones ciento ochenta mil ciento setenta y dos pesos**)

SEGUNDA: Por el presente acto las partes acuerdan modificar el convenio antes referido modificando la Cláusula Tercera de acuerdo a la nueva distribución de los recursos asignados.

ITEM	Original	MODIFICACION
Pago Horas Extraordinarias Profesionales Equipo de Cabecera	Pago de \$5000 por hora extraordinaria a los profesionales, máximo 2 horas diarias.	Pago de \$ 5000 por hora extraordinaria a los profesionales, mínimo 1 hora diaria.
Pago Horas Extraordinarias Administrativo	Pago de \$ 2.500 por hora extraordinaria a 1 Técnico administrativo por cada CESFAM y Unidad Rural SERMUS, mínimo 1 hora diaria.	Aumento del Presupuesto en \$500.000 quedando un total de \$2.000.000
Pago de Horas Extraordinarias Técnico Paramédico	Pago de \$2.500 por hora extraordinaria a 1 Técnico Paramédico por cada CESFAM y Unidad Rural SERMUS, mínimo 1 hora diaria.	Reducción del Presupuesto a : a \$1.000.000
Ítem Nuevo Materiales e Insumos Taller Nadie es Perfecto	Material fungible para capacitación e implementación del Taller.	Total \$ 500.000
Ítem Nuevo Contratación reemplazo Asistente Social Taller Nadie es Perfecto.	Pago de reemplazo por 15 días hábiles.	Total \$ 470.844



Además se deberá cancelar retroactivamente a los profesionales que hayan realizado más de una hora extraordinaria a partir del mes de Junio 2010.

Los recursos para los ítems Materiales e Insumos Taller Nadie es Perfecto y Contratación reemplazo Asistente Social Taller Nadie es Perfecto se extraerán del monto total del ítem Pago de Horas Extraordinarias Profesionales Equipo de Cabecera que cuenta con un financiamiento de 52.000.000 millones de pesos.

La reducción del presupuesto del ítem pagos horas extra a Técnicos para médicos en \$ 500.000 (quinientos mil pesos) se incorporaran en el presupuesto del ítem pagos horas extras a Administrativos, quedando este ítem con un presupuesto total de \$ 2.000.00 (dos millones de pesos).

El resto de los ítems del convenio original se mantienen sin modificación.

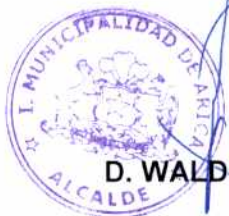
TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterable, pasando este anexo modificatorio de convenio, a ser parte integrante de aquel.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica emana de Decreto N° 28 del Ministerio de Salud, de fecha 30 de marzo de 2010.

La personería de D. Waldo Sankán Martínez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805 del 6 de Diciembre del 2008.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

El presente anexo modificatorio se firma en trece ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Arica y, los once restantes en poder del Servicio.



D. WALDO SANKÁN MARTINEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ARICA

